

RESOLUCION Nº 055/JSN/2011
DESIGNACION DE COMISIONADO SCOUT LOCAL DE IQUITOS,
PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO,
REGION SCOUT XV

Lima, 21 de Junio del 2011

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad operacional de la Localidad que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, de acuerdo a la política de expansión y crecimiento de la Asociación de Scouts del Perú, es necesario establecer localidades scouts en aquellos lugares donde no existen o no están debidamente conformadas.

Que, es necesario atender la promoción y gestión institucional en las localidades no conformadas donde funcionen Grupos Scouts.

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica las funciones del Jefe Scout Nacional, que son entre otras, la Designación de los Comisionados o Encargados Regionales y Locales cuando no se haya procedido a la elección oportuna de estos por sus propias asambleas.

Que, es conveniente proceder a designar al Comisionado Scout Local en la Localidad Scout de Iquitos, provincia de Maynas, jurisdicción del Departamento de Loreto, perteneciente a la Región Scout XV.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en el cargo de **Comisionado Scout Local** de la **Localidad Scout de Iquitos**, al **Señor Jesús Rentería Soto**, con jurisdicción en el área territorial de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, del departamento de Iquitos, perteneciente a la Región Scout XV.

Artículo Segundo: Entre las funciones, el Comisionado Designado tendrá que promover la creación de nuevos grupos en la localidad, mediante la promoción, el desarrollo de entrevistas o reuniones de captación de nuevos dirigentes y beneficiarios.

Artículo Tercero: El Comisionado Designado apoyará a los Grupos Scouts en el proceso de Registro Anual ante la Asociación de Scouts del Perú y la Gestión Institucional de los Grupos Scouts existentes en la Localidad, sirviendo como nexo entre estos, con el Comisionado de la Región XV o en su defecto con la Dirección de Gestión Institucional y el Comisionado Nacional de Operaciones.

Artículo Cuarto: El Comisionado Designado, deberá informar periódicamente de su gestión al Comisionado Regional de la Región Scout XV o en su defecto, a la Dirección Nacional de Gestión Institucional.

Artículo Quinto: La designación finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout Local de Iquitos, el dirigente scout que haya sido elegido para el mismo por la Asamblea Scout Local, a petición del mismo o a solicitud del Jefe Scout Nacional.

Artículo Sexto: Recordar que de conformidad con el Art. 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local designado mediante la presente resolución no puede desempeñar cargo alguno en los niveles Nacional y Regional, ni como Jefe de Grupo.

Artículo Séptimo: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Iván Rivarola Ganoza
JEFE SCOUT NACIONAL